CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

**CASO No. 0235-12-EP**

**CORTE CONSTITUCIONAL.-** Quito, 1 de febrero de 2013.- Las 08h01.- Vistos: Teniendo como antecedente el Memorando No. 007-CCE-SG-SUS-2012 suscrito por el Dr. Jaime Pozo Chamorro Secretario General de la Corte Constitucional, mediante el cual se me hace conocer del resorteo de las causas, realizado por el pleno del organismo en sesión extraordinaria del jueves 3 de enero de 2013, mismo que se agrega al expediente, y en el que me remite entre otros expedientes el signado con el No. 0235-12-EP, y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador, avoco conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección planteada por Ivett López Avedravo, en calidad de representante de la Compañía de Refrescos Ecurefsa S.A., en relación a la sentencia dictada el 30 de noviembre de 2011, por la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia. Continuando con la sustanciación de la presente Acción Extraordinaria de Protección se dispone: **1.-** Notifíquese con el contenido de éste auto y la demanda respectiva a los Jueces de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia. **2.-** Hágase conocer el contenido de la demanda y de este auto al Servicio de Rentas Internas SRI, tercero con interés en el proceso. **3.-** Cuéntese con la Procuraduría General del Estado. **4.-** Designo en la presente causa como actuario al señor Ab. Javier Villacrés López. **5.-** Tómese en cuenta la casilla señalada por la accionante para futuras notificaciones.- **NOTIFÍQUESE.-**

**Ab. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.**
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 1 de febrero de 2013.- Las 08h01.-

**Ab. Javier Villacrés López**
ACTUARIO


Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador